Interior

Al contestar cite Radicado 2024-3-003122-030539 Id: 425584
Folios: 1 Fecha: 15-10-2024 21:09:00
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Subdirección de Gestión Contractual.

DE: Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.

ASUNTO: Remisión del informe de supervisión del Ministerio del Interior – Convenio N°1775 de 2024 - Periodo de septiembre 2024.

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito para su información y fines pertinentes información relacionada con el Convenio No 1775 de 2024, suscrito con el municipio de Aratoca - Santander así:

1. Informe de Supervisión del Ministerio del Interior - Convenio No 1775 de 2024, del mes de septiembre del 2024 en 15 folios.

Atentamente,

Manuel Antonio Linares Donato
Profesional Especializado
Supervisor convenio

Elaboró: Maria Paula Suarez Serrano / Apoyo Supervisión SPSCC.

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON/SIES
1775 No. 2024 MUNICIPIO ARATOCA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

1. GENERALIDADES CONVENIO/ CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA - SANTANDER		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	Calle 4a # 4 - 32		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE ARATOCA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$3.488.878.023,00
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$615.684.357,00
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO		$4.104.562.380,00
FECHA SUSCRIPCIÓN	08/07/2024		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	07/11/2025		
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	MANUEL ANTONIO LINARES DONATO		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	MANUEL ANTONIO LINARES DONATO	08/07/2024	ACTUAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	MARIA PAULA SUAREZ SERRANO	08/07/2024	ACTUAL
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 37824	28/06/2024	10/12/2024
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	No. 370101	06/04/2024	2025
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No.	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. AB000683	08/07/2024	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	08/07/2024		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	SEGUNDA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	TERCERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01		FECHA: DD/MM/AAAA
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN		FECHA: DD/MM/AAAA
	REINICIO		FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: 08/07/2026		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS			
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS			
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)			
VALOR DE OBRA			
VALOR INTERVENTORÍA			
VALOR ADICIONAL DE OBRA			

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($1.221.107.309), contra entrega de los siguientes productos: contra entrega de los siguientes productos: A. Requisitos de legalización del convenio B. Soporte de incorporación de los recursos del convenio al presupuesto del Municipio. C. Aprobación del cronograma de ejecución.	N/A	DD/MM/AAAA	$1.221.107.309
SEGUNDO DESEMBOLSO	UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($1.221.107.307), contra entrega de los siguientes productos: A. Acta de inicio contratos derivados B. Informe de adecuación del predio. C. Certificación bancaria donde se evidencie la incorporación del recurso correspondiente a la cofinanciación apartada por el Municipio	N/A	DD/MM/AAAA	$1.221.107.307
TERCER DESEMBOLSO	UN TERCER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($523.331.704) contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 40% de ejecución de la obra B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y D. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP.	40%	DD/MM/AAAA	$523.331.704
ÚLTIMO DESEMBOLSO	UN ÚLTIMO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($ 523.331.703) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP y certificación de conexión a servicios públicos C. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), debidamente diligenciado. D. Todos los informes de interventoría, informes financieros, informes técnicos de supervisión que se han derivado de la ejecución contractual junto con las actas de designación de supervisión del municipio.	100%	DD/MM/AAAA	$ 523.331.703
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$1.221.107.309
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 0,00

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
AB000683	Cumplimiento	$ 820.912.476.00	08/07/2024	08/07/2026

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

➢ ***Contrato de Ejecución de Estudios, Diseños y Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	STUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER		$ 0,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de iniciodel contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios, Diseños y Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, JURÍDICO Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER		$ 0,00
Adicional en valor(adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		

VALOR TOTAL CONTRATADO:	$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	
PÓLIZA No.	
FECHA DE LA PÓLIZA	

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO: AGOSTO 2024	**SI**	**NO**
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA		X
INFORME FINANCIERO		X
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	X	
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	X	
OTROS	X	

6. INFORMEDEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**0%**
% EJECUTADO DE OBRA	**0%**

EL SUPERVISOR DETALLARÁ LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERÍODO.

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:
Componente Técnico:

A la fecha, no se ha ejecutado ninguna actividad, dado que el convenio se encuentra en la fase inicial del proceso de publicación y selección de contratistas tanto obra como Interventoría.

Componente Administrativo:

Durante el periodo de agosto de 2024 se realiza seguimiento al cumplimiento de las obligaciones especificas consignadas en la minuta 1775 de 2024

El 08 de sepeimbre de 2024 mediante correo electrónico se alertó se alertó sobre el cumplimiento de las siguientes obligaciones del convenio interadministrativo No 1775 - 24 celebrado entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Aratoca - Santander, y que tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA - SANTANDER" me permito reiterar el cumplimiento las obligaciones contenidas en la minuta del convenio del asunto, así:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO:

(...)3. laborar y presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, el cronograma detallado con las actividades a desarrollar en las precontractuales, contractuales y post contractuales que se requieran para la debida ejecución del convenio, este deberá contener los hitos de control y seguimiento. 4. El cronograma y sus modificaciones deberán ser aprobadas por el supervisor del convenio designado por el MINISTERIO y serán de obligatorio y estricto cumplimiento, atendiendo a las normas técnicas necesarias para la correcta ejecución del mismo. Los eventuales ajustes al cronograma se sustentarán técnica, económica y jurídicamente(...)

Por lo anterior, se insta al Municipio de Aratoca - Santander como ejecutor del proyecto, a tomar las acciones administrativas, que permitan garantizar el normal desarrollo del proyecto y el cumplimiento del objeto contractual del convenio No 1775 de 2024, y se realice el cumplimiento a los compromisos establecidos por el ente territorial en cuanto al cumplimiento del cronograma del convenio, el cual a la fecha presenta el plazo atrasado para la Estructuración de estudios previos - publicación-proceso y adjudicación (interventoría estudios, diseños y obra)

El día 02 de septiembre de 2024 el municipio de Aratoca realizó la publicación de los lineamientos de entregables mínimos para los estudios y diseños y construcción del Centro Administrativo Municipal (CAM), en la plataforma SECOP I.

El 05 de septiembre de 2924 Se ha iniciado el proceso de desalojo del bien inmueble del actual palacio municipal, con el fin de llevar a cabo la demolición del edificio conforme al proceso contractual LP-001-2024. las acciones por seguir incluyen la catalogación y el traslado seguro de los archivos, equipos y muebles del edificio actual a una ubicación temporal.

El día 11 de septiembre de 2024 El municipio realizó los requerimientos a las empresas de alumbrado público Dolmen S.A. E.S.P. y Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. solicitando el retiro del cableado aéreo, la luminaria y de las dos palomillas ubicadas en los laterales del palacio municipal. Se realizó el desmonte provisional de luminaria de alumbrado público por parte de la empresa dolmen S.A. E.S.P. y se realizó visita por parte de la electrificadora de Santander S.A. E.S.P. para la verificación de la solicitud de retiro de palomillas y cableado eléctrico ubicados sobre el palacio municipal de Aratoca

El día 11 de septiembre de 2024 El Municipio realizó los requerimientos a las empresas Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. (movistar Colombia) y Azteca Comunicaciones Colombia, con el fin de, que retiren la antena que se encuentra en el lote del municipio, objeto de construcción.

El día 17 de septiembre de 2024 el Municipio publica Resolución No. 229 por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Publica No. LP-001-2024 cuyo objeto es: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANI DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINITRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1775 DE 2024.

El día 17 de septiembre de 2024 el municipio de Aratoca realizó la publicación de los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS para los estudios y diseños y construcción del Centro Administrativo Municipal (CAM), en la plataforma SECOP I.

El 23 de septiembre de 2024 mediante correo electrónico, esta supervisión solicita informe técnico de avance compromisos pactados en visita realizada 29 de agosto de 2024, el cual no fue repuesto por parte del municipio de Aratoca.

El 30 de septiembre de 2024 Municipio publica Acta de cierre por medio de la cual se ordena el cierre del proceso de Licitación Publica No. LP-001-2024 cuyo objeto es: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANI DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINITRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1775 DE 2024.

Componente Financiero:
El día 28 de agosto de 2024 se realizó el **PRIMER DESEMBOLSO,** equivalente a la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($1.221.107.309), contra entrega de los siguientes productos: contra entrega de los siguientes productos: A. Requisitos de legalización del convenio B. Soporte de incorporación de los recursos del convenio al presupuesto del Municipio. C. Aprobación del cronograma de ejecución.

Componente Jurídico:
A la fecha no se han realizado actuaciones jurídicas al convenio 1405 de 2024

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

29/08/2024	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
/DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

MANUEL ANTONIO LINARES DONATO Supervisor Convenio No. 1775 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio -FONSECON	**MARIA PAULA SUAREZ SERRANO** Apoyo a la Gestión Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio -FONSECON

MUNICIPIO DE ARATOCA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

DOCUMENTO DE OBSERVACIONES Y APRECIACIONES DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS FRENTE A LICITACION PUBLICA No. LP-001-2024

OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1775 DE 2024

OBSERVACIÓN NO. 1.
Observación presentada por **SUPERINGENIERIA SAS**

Punto 1

La entidad presuntamente esta direccionando el proceso al exigir como **experiencia general** mínimo (04) contratos de obra recibidos a satisfacción cuyos objetos contemplen rehabilitación, mejoramiento, adecuación, remodelación, reconstrucción de palacios y/o alcaldías municipales.

El manual de La Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector del Sistema de Compra Pública de Colombia establece que la experiencia debe ser afín al objeto del contrato a celebrar.

1. Dado que el objeto del contrato a celebrar consiste en la **construcción de una edificación publica**, solicitamos a la entidad que requiera como experiencia general:

ACREDITAR MÍNIMO UN CONTRATO QUE CONTEMPLE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA EDIFICACIÓN PÚBLICA Y QUE LA SUMATORIA DE ESTOS SEA IGUAL O SUPERIOR AL 50% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL CORRESPONDIENTE A LA OBRA EXPRESADO EN SMLMV A LA FECHA DE TERMINACION DE LOS MISMOS EL CUAL DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 1355.56 SMLMV.

Justificaciones:

I. No es proporcional exigir un mínimo de cuatro contratos como experiencia general cuando se va a construir una sola edificación.
II. No es proporcional a la complejidad y riesgo requerir rehabilitación, mejoramiento, adecuación, remodelación de palacios y/o alcaldías municipales cuando el objeto a contratar consiste en CONSTRUIR UN CENTRO ADMINISTRATIVO. Estos requisitos direccionan el proceso a un oferente que se identificara en la revisión de las propuestas presentadas.
III. Un centro administrativo es una edificación publica, por lo tanto, una experiencia general, adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato es acreditar la construcción de edificaciones públicas.
IV. La solicitud de Palacio y/o alcaldía municipal en la experiencia general es una limitante para la pluralidad de oferentes.
V. Eventuales proveedores que, al haber ejecutado objetos similares—más no iguales—tienen el conocimiento suficiente y la experticia necesaria para cumplir con lo requerido por la entidad. En ese sentido, exigir experiencia general en Palacio y/o alcaldía municipal supone una restricción injustificada a la pluralidad de oferentes.

Respuesta por parte de la entidad:

En este sentido, es necesario manifestar que la entidad ha desarrollado sus procesos, buscando propender por una selección objetiva, propendiendo por que el oferente cuente con capacidad técnica, económica, organizacional, así mismo con la experiencia e idoneidad suficiente que se traduzca en la eficiente inversión de los recursos y la calidad de las obras a construir, evitando situaciones que retrasen o paralicen la ejecución del contrato.

Como es bien sabido, la obra a construir posee unas connotaciones especiales de acuerdo a su funcionalidad, por lo que la entidad, ha establecido el requisito de experiencia, que permita evidenciar que el futuro contratista conoce y ha ejecutado varios proyectos, que le permiten contar con el conocimiento suficiente en este tipo de infraestructura, mas aun si se tiene en cuenta las minuciosas y detalladas exigencias del Ministerio del Interior, las cuales buscan que estos proyectos financiados con los recursos de las entidades de orden nacional sean ejecutados bajo los mayores parámetros de calidad.

De igual forma, el monto del contrato a celebrar es elevado, por lo que la entidad es consciente que muchos posibles oferentes, pueden verse limitados a participar al pedir que los contratos aportados como experiencia tengan un alto valor, para lo cual el permitir que sea la sumatoria de mínimo cuatro contratos hace mas accesible el poder participar en la convocatoria.

Así las cosas, no se acoge la observación.

Punto 2

2. Solicitamos a la entidad que requiera como experiencia general en estudios y diseños:

LA PRESENTACIÓN DE MINIMO (02) CONTRATOS QUE CONTEMPLE ACTIVIDADES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y QUE LA SUMATORIA DE ESTOS SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL CORRESPONDIENTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXPRESADO EN SMLMV A LA FECHA DE TERMINACION DE LOS MISMOS EL CUAL DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 176.82 SMLMV.

Justificaciones:

I. Existimos posibles oferentes con experiencia en contratos, que al igual que en el objeto de este proceso, contemplan actividades de estudios y diseños y actividades de obra. Por lo tanto solicitamos a la entidad que permita acreditar la experiencia general de estudios y diseños mediante contratos que contemplen actividades de estudios y diseños, y no que sean únicamente de estudios y diseños.
II. Un centro administrativo es una obra publica, por lo tanto, una experiencia general en estudios y diseños, adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato es acreditar actividades de estudios y diseños en obras publicas.
III. La solicitud de estudios y diseños relacionados con remodelación de palacios municipales en la experiencia general es una limitante para la pluralidad de oferentes y no esta relacionada con estudios y diseños en construcción el cual es el objeto a contratar.
IV. El requerimiento actual de estudios y diseños relacionado con remodelación de infraestructura no es proporcional a la complejidad de estudios y diseños para la construcción de una edificación. Este requisito da indicios de direccionamiento del proceso a un oferente que tiene un contrato de remodelación. En la evaluación del proceso lo identificaremos.

Respuesta por parte de la entidad:

En este sentido, es necesario manifestar que la entidad ha desarrollado sus procesos, buscando propender por una selección objetiva, propendiendo por que el oferente cuente con capacidad técnica, económica, organizacional, así mismo con la experiencia e idoneidad suficiente que se traduzca en la eficiente inversión de los recursos y la calidad de las obras a construir, evitando situaciones que retrasen o paralicen la ejecución del contrato.

Como es bien sabido, la obra a construir posee unas connotaciones especiales de acuerdo a su funcionalidad, por lo que la entidad, ha establecido el requisito de experiencia, que permita evidenciar que el futuro contratista conoce y ha ejecutado varios proyectos, que le permiten contar con el conocimiento suficiente en este tipo de infraestructura, más aun si se tiene en cuenta las minuciosas y detalladas exigencias del Ministerio del Interior, las cuales buscan que estos proyectos financiados con los recursos de las entidades de orden nacional sean ejecutados bajo los mayores parámetros de calidad.

Como se evidencia del objeto del proceso, lo que se pretende adelantar es la construcción de un palacio municipal, o actualmente llamado centro administrativo Municipal, el cual se encuentra catalogado como una edificación institucional, por lo que la experiencia solicitada se encuentra acorde con el tipo de edificación, ya que de solo dejar en obras públicas, podría acreditarse experiencia en huellas, escenarios deportivos y demás que no tienen nada que ver con este tipo de edificaciones, ya que la misma requiere de unos estudios particulares, que son exigidos por la entidades que financian este tipo de procesos, para de esta manera garantizar que la obra se ejecute de la mejor manera.

Así las cosas, no se acoge la observación.

Punto 3

3. Solicitamos a la entidad que requiera como experiencia especifica en estudios y diseños:
LA PRESENTACIÓN DE MÍNIMO UN (01) CONTRATOS QUE CONTEMPLE ACTIVIDADES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS ADMINISTRATIVOS O EDIFICACIONES SIMILARES Y QUE LA SUMATORIA DE ESTOS SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL CORRESPONDIENTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXPRESADO EN SMLMV A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS MISMOS EL CUAL DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 176.82 SMLMV. LA SUMATORIA DE LAS AREAS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEBE SER MINIMO 1200 M2.

Justificaciones:

I. Existimos posibles oferentes con experiencia en contratos, que al igual que en el objeto de este proceso, contemplan actividades de estudios y diseños y actividades de obra. Por lo tanto, solicitamos a la entidad que permita acreditar la experiencia general de estudios y diseños mediante contratos que contemplen actividades de estudios y diseños, y no que sean únicamente de estudios y diseños.
II. La entidad no debe limitar a palacios municipales cuando el objeto consiste en CONSTRUIR UN CENTRO ADMINISTRATIVO. ¿Acaso el proponente que haya realizado estudios y diseños a centros administrativos de orden departamental o nacional o edificaciones similares no tiene la experiencia para realizar los estudios y diseños del presente proceso?

Respuesta por parte de la entidad:

Bajo este criterio, es necesario indicar al observante que los palacios municipales son centros administrativos, pero para dar mas claridad la entidad procederá a aclarar que es un centro administrativo o palacio municipal.

En lo tocante al punto 1 de esta observación la entidad esta solicitando experiencia en estudios y diseños para lo cual es el oferente quien debe acreditar que el contrato que pretende presentar contempla los estudios y diseños tal como lo exige el pliego de condiciones, por lo que no es entendible que el observante solicite algo que ya esta plasmado en el pliego de condiciones.

Punto 4

4. Solicitamos que la entidad no exija que los contratos aportados como experiencia se encuentren identificados **CON LA TOTALIDAD** de los de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) establecidos en el pliego de manera individual. Solicitamos que la entidad exija el cumplimiento de por lo menos el ALGUNOS de los códigos (UNSPSC) relacionados en el pliego.

Justificaciones:

I. Según lo establecido por el ente rector de la contratación pública, eventuales proveedores que, al haber ejecutado objetos similares–más no iguales– tienen el conocimiento suficiente y la experticia necesaria para cumplir con lo requerido por la entidad. En ese sentido, exigir la totalidad de los códigos supone una restricción injustificada a la pluralidad de oferentes.

II. La entidad relaciona el código 801015 que se clasifica en la familia: servicios de asesoría de gestión, clase: consultoría de negocios y administración corporativa. El objeto a contratar no incluye ningún tipo de asesoría de gestión ni consultoría de negocios ni de administración corporativa. Lo anterior evidenciaría un direccionamiento del contrato.
III. La entidad relaciona el código 811519 que corresponde a servicios de pedología geofísica. El objeto a contratar no contempla la prestación de este servicio.
IV. La solicitud del cumplimiento de la totalidad de los códigos en los contratos de experiencia es una limitante para la pluralidad de oferentes.

Respuesta por parte de la entidad:

En lo referente a los códigos, es necesario manifestar que la circular única de Colombia Compra Eficiente, ha determinado que las entidades deberán hacer uso de los códigos clasificadores para determinar su experiencia, por lo cual, los códigos determinados se encuentran plenamente ajustados a la obra que se pretende adelantar, por lo que, se esta acatando Claramente lo establecido por el órgano rector.

Asi mismo, los códigos implementados guardan plena relación con las actividades a contratar, toda vez que como se evidencia del objeto y alcance, este proceso se desarrolla llave en mano, es decir, lleva implícitos los servicios de consultoría y de obra.

Por lo anterior no es posible acoger la observación.

Punto 5

5. Con el fin de no dificultar la elaboración de las propuestas ni inducir a errores, solicitamos a la entidad publicar en el secop:
   I. Todos los formatos a diligenciar en archivos editables (Archivos Word)
   II. Los formatos de oferta económica en archivos de Excel.

Respuesta por parte de la entidad:

En este sentido, la entidad ha hecho uso de los formatos permitidos a través de la Plataforma SECOP 1, el cual es PDF, por lo que será obligación de los oferentes adecuar sus propuestas conforme a los formatos publicados, ya que el formato Word no es un formato valido por la plataforma.

Punto 6

6. Solicitamos a la entidad que de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 publicar:
   I. Licencia de construcción
   II. La justificación del valor estimado del contrato, forma como lo calculó y los soportes de sus cálculos presupuestales.

Respuesta por parte de la entidad:

En lo tocante al punto 6, la entidad se permite aclarar que la licencia de construcción se deberá expedir una vez se cuente con los estudios y diseños debidamente aprobados por el Ministerio del Interior, ya que como es bien sabido son estos los insumos necesarios para la procedencia y viabilidad de la licencia de construcción.

De otra parte, el valor determinado, se encuentra ajustado de acuerdo con el proyecto presentado ante el Ministerio del Interior, el cual fue debidamente aprobado, derivándose de ello la suscripción del convenio interadministrativo de Cofinanciación 1775 de 2024, para lo cual la entidad publicará el anexo 2 de dicho proyecto en la plataforma SECOP 1.

Así mismo, es necesario aclarar que el presente proceso se adelanta llave en mano, por lo cual en la etapa de estudios y diseños generará el valor de la obra, teniendo en cuenta las especificaciones mínimas solicitadas y los topes establecidos en el convenio de cofinanciación.

Punto 7

7. Solicitamos a la entidad aclarar cómo se calculara el capital de trabajo para proponentes plurales.

Respuesta por parte de la entidad:
Para el caso de proponentes plurales, se calculará el patrimonio con base en la sumatoria del patrimonio de cada uno de los miembros del proponente plural, sin importar el porcentaje de participación.

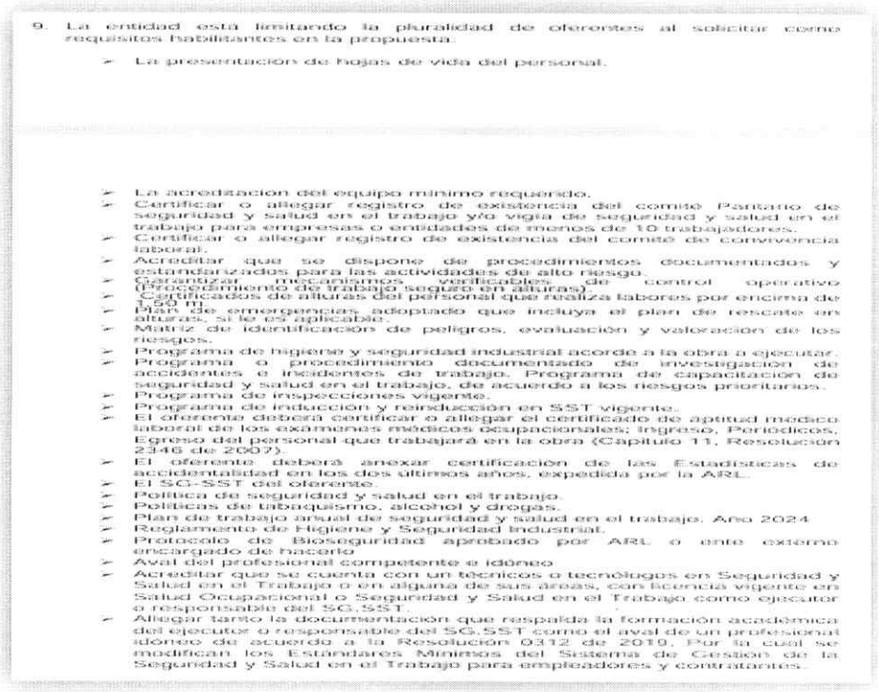
Punto 8

8. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, como ente rector del Sistema de Compra Pública establece que las personas jurídicas que hayan inscrito la experiencia de sus socios o accionistas en el RUP pueden seguir acreditándola en los procedimientos de selección en que participen, aún después de transcurridos los 3 años de constitución, siempre y cuando no hayan cesado los efectos del RUP por el incumplimiento del deber de renovación. Dado lo anterior solicitamos a la entidad que acepte la experiencia aportada por personas jurídicas con más de tres años de constituidas que hayan inscrito la experiencia de sus socios o accionistas en el RUP dentro de los primeros tres años de su constitución y continúen acreditándola en el RUP siempre y cuando no hayan cesado los efectos del RUP por el incumplimiento del deber de renovación.

Respuesta por parte de la entidad:

En este sentido, para evaluar la experiencia, se tendrá en cuenta los lineamiento establecidos por Colombia Compra Eficiente en cuanto a la experiencia aportada por los socios fundadores.

Punto 9



9. La entidad esta limitando la pluralidad de oferentes al solicitar como requisitos habilitantes en la propuesta:

- La presentacion de hojas de vida del personal.

- La acreditacion del equipo mínimo requerido.
- Certificar o allegar registro de existencia del comité Paritario de seguridad y salud en el trabajo y/o vigía de seguridad y salud en el trabajo para empresas o entidades de menos de 10 trabajadores.
- Certificar o allegar registro de existencia del comité de convivencia laboral.
- Acreditar que se dispone de procedimientos documentados y estandarizados para las actividades de alto riesgo.
- Garantizar mecanismos verificables de control operativo (Procedimiento de trabajo seguro en alturas).
- Certificados de alturas del personal que realiza labores por encima de 1.50 m.
- Plan de emergencias adoptado que incluya el plan de rescate en alturas, si le es aplicable.
- Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.
- Programa de higiene y seguridad industrial acorde a la obra a ejecutar.
- Programa o procedimiento documentado de investigación de accidentes e incidentes de trabajo. Programa de capacitación de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a los riesgos prioritarios.
- Programa de inspecciones vigente.
- Programa de inducción y reinducción en SST vigente.
- El oferente deberá certificar o allegar el certificado de aptitud medico laboral de los examenes médicos ocupacionales; Ingreso, Periodicos, Egreso del personal que trabajará en la obra (Capitulo 11, Resolucion 2346 de 2007).
- El oferente deberá anexar certificacion de las Estadisticas de accidentalidad en los dos últimos años, expedida por la ARL.
- El SG-SST del oferente.
- Politica de seguridad y salud en el trabajo.
- Politicas de tabaquismo, alcohol y drogas.
- Plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo. Año 2024
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Protocolo de Bioseguridad aprobado por ARL o ente externo encargado de hacerlo
- Aval del profesional competente e idóneo
- Acreditar que se cuenta con un técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo como ejecutor o responsable del SG.SST.
- Allegar tanto la documentación que respalda la formación académica del ejecutor o responsable del SG.SST como el aval de un profesional idóneo de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019, Por la cual se modifican los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

Respuesta por parte de la entidad:
En primera medida, las hojas de vida del personal son necesarias, toda vez que la entidad ha determinado unos requisitos mínimos del personal mínimo a vincular, que permita evidenciar su idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente proceso, situación que desde ningún punto transgrede o limita la participación.

En lo tocante al equipo mínimo, es valido mencionar que los elementos requeridos, son los mínimos que se necesitan para ejecutar la obra, por lo que el oferente deberá acreditar desde su propuesta que cuenta con ellos, para de esta manera en la ejecución no generar retrasos o parálisis que impida cumplir en los plazos establecidos.

Respecto al PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, la entidad se permite aclarar que este es un documento que deberá tener en cuenta la empresa contratista para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá tener todos los componentes que se mencionan en el listado, es decir este plan será implementado en la obra al momento de su ejecución. En este sentido la entidad aclarará que el oferente en su oferta deberá presentar una certificación en la cual se comprometa a generar al momento de la ejecución un plan se seguridad y salud en el trabajo.

OBSERVACIÓN NO. 2.
Observación presentada por **ANDRES ESTEVEZ**

Punto 1

1. Observando que la entidad en el proyecto de pliegos establece como experiencia general en estudios y diseños la presentación de mínimo dos contratos de estudios y diseños para la construcción de proyectos de infraestructura edificios públicos de carácter institucional de los cuales uno de estos contratos sea de estudios y diseños para la remodelación de infraestructura física de palacios municipales y que la sumatoria de los mismos sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial el cual corresponde a 176,82 salarios mínimos como oferente interesado y garantizando mayor pluralidad de oferentes pido a la entidad permitir acreditar la experiencia general en estudios y diseños mediante la presentación de mínimo tres contratos de estudios y diseños de proyectos de infraestructura edificios públicos de carácter institucional de los cuales uno de ellos se ha relacionado con estudios y diseños para la remodelación de infraestructura física de palacios municipales o centros administrativos, Así mismo que el porcentaje acreditar sea la sumatoria de los tres contratos que equivalgan al 50% del presupuesto oficial establecido para estudios y diseños del presente proceso.

Respuesta por parte de la entidad:

En este sentido la entidad propendiendo por una selección objetiva y garantizando mayor pluralidad de oferentes, acogerá la observación presentada, permitiendo que el oferente pueda contar con un numero mayor de contratos para la sumatoria del valor exigido; no obstante se deberá determinar un rango máximo de contratos, lo cual se verá reflejado en la adenda correspondiente.

Punto 2

2. En lo referente al factor de ponderación denominado factor de inclusión social de grupos vulnerables y especial protección luego de analizado el pliego se encuentra que se exige la presentación de documentos de personas víctimas del conflicto armado personas con alguna limitación funcional y madres cabeza de familia requiriendo la presentación de cartas de compromiso cédula de la ciudadanía y la acreditación de inscripción tanto en el RUV, Cómo en el RLCPD pero se encuentra que se exige que sean víctimas locales del municipio para lo cual los certificados principalmente establecidos para las personas víctimas y los discapacitados no contemplan Su zona de focalización Por lo cual es necesario que la entidad aclare qué documento Debe llegar el frente para poder acreditar la residencia o localidad de cada uno de los miembros ofrecidos pertenecientes a estos sectores sociales, Es decir si se ve a llegar algún documento expedido por alguna entidad competente para determinar el lugar de residencia y focalización de los mismos.

Respuesta por parte de la entidad:

La entidad verificando la observación, la entidad se permite aclarar que el oferente deberá allegar documento en el que acredite que el personal de inclusión social propuesto, tiene su localidad o residencia en el Municipio, por lo cual en caso de que el certificado no evidencie su localidad, deberá allegar certificación emitida por la entidad competente.

Punto 3

3. Respecto al personal mínimo requerido, en relación al residente de obra, solicitamos se permita acreditar la experiencia especifica del profesional acreditando su participación en dos proyectos de obra civil de infraestructura vertical de carácter público como residente de obra con dedicación del 100%.

Respuesta por parte de la entidad:

La entidad con miras a garantizar la pluralidad de oferentes acoge la observación realizada y expedirá la correspondiente adenda.

Punto 4

4. Respecto al personal mínimo requerido, maestro de obra, solicitamos a la entidad permitir acreditar la experiencia especifica en uno (1.0) proyecto de obra publica relacionados con palacios municipales y/o centros administrativos o sedes administrativos o similares con intervención de tres niveles y/o pisos con una dedicación del 100%.

Respuesta por parte de la entidad:

La entidad con miras a garantizar la pluralidad de oferentes acoge la observación realizada y expedirá la correspondiente adenda.

Punto 5

5. Solicitamos respetuosamente a la entidad que se realice la modificación en la forma de pago, tal cual esta en el en el convenio por ustedes suscrito con el Ministerio del Interior, por lo cual sugerimos la siguiente forma:

FORMA DE PAGO

Para la FASE DE EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, El MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato estudios y diseños así: Se pagará en un único pago por el 100% del valor de los estudios y diseños con la entrega de totalidad de la elaboración de cada uno de los estudios, aprobados y viabilizados para inicio de obra por el ministerio y el municipio

con el respectivo aval de la interventoría de estudios y diseños, con la respectiva acta de recibo final de obra con el visto bueno del supervisor interno municipio y externo ministerio, y los demás interventoria a estudios y diseños, interventoria de obra, previa la verificación de los pagos a la Seguridad Social integral y aportes parafiscales por parte del Contratista, adicional a esto el contratista deberá concertar con el interventor y\o supervisor, informe de avance especificando los ítems ejecutados, registro fotográfico e informe.

Así mismo el CONTRATISTA deberá presentar la factura de cobro, y la especificación de costos unitarios y totales, aportes a seguridad social y parafiscal y los demás documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, y visto bueno del INTERVENTOR ESTUDIOS Y DISEÑOS, INTERVENTORIA DE OBRA, SUPERVICION MUNICIPIO Y SUPERVICION MINISTERIO.

Cuando se trate del último pago el contratista deberá además de los anteriores requisitos, presentar la actualización de las garantías de la obra, la cual se deberá presentar junto con la cuenta o factura de cobro. Así mismo anexar paz y salvos de empleados y proveedores; También se deberá anexar los planos récord de las obras ejecutadas (debidamente firmados por los profesionales idóneos según la naturaleza de los mismos).

Para la FASE DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, El MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato de obra mediante actas parciales así: un primer pago por el 50% del valor de la obra cuando se demuestre un avance igual o superior al 50% de obra , con el respectivo aval de la interventoría de obra, interventoría de estudios y diseños, la supervisión de obra del municipio y visto bueno supervisión del ministerio, un segundo pago del 40% del valor de la obra cuando se demuestre un avance de obra igual o superior al 90% de obra, con el respectivo aval de la interventoría de obra, interventoría de estudios y diseños supervisión de obra del municipio y visto bueno supervisión del ministerio y un ultimo pago por el 10% del valor de la obra una vez verificado el avance del 100% de las obras y/o actividades, con el respectivo aval de la interventoría de obra, interventoría de estudios y diseños supervisión de obra del municipio y acta de recibo a satisfacción de obra, cada uno de los pagos, previa la verificación de los pagos a la Seguridad Social integral y aportes parafiscales por parte del Contratista, adicional a esto el contratista deberá concertar con el interventor y\o supervisor, informe de avance especificando los ítems ejecutados, registro fotográfico e informe.

Cuando se trate del último pago correspondiente al 10% el contratista deberá además de los anteriores requisitos, presentar la actualización de las garantías de la obra, la cual se deberá presentar junto con la cuenta o factura de cobro. Así mismo anexar paz y salvos de empleados y proveedores; También se deberá anexar los planos récord de las obras ejecutadas (debidamente firmados por los profesionales idóneos según la naturaleza de los mismos).

Agradezco sean tenidas en cuenta mis observaciones, las cuales propenden por mayor pluralidad de oferentes

Respuesta por parte de la entidad:

La entidad con miras a garantizar la pluralidad de oferentes acoge la observación realizada y expedirá la correspondiente adenda.

No siendo otro el objeto de la presente, se dan por agotadas las observaciones.

Cordialmente

MARIA FERNANDA MUÑOZ BUENAHORA
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA (E)
ARATOCA- SANTANDER
RESOLUCION 226 DE 2024

Reviso asp juridicos: Fredy Riaño Salinas-Asesor contractual

MUNICIPIO DE ARATOCA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

DOCUMENTO DE OBSERVACIONES Y APRECIACIONES DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS FRENTE A LICITACION PUBLICA No. LP-001-2024

OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1775 DE 2024

OBSERVACIÓN NO. 1.
Observación presentada por **SUPERINGENIERIA SAS**

Punto 1

La entidad presuntamente esta direccionando el proceso al exigir como **experiencia general** mínimo (04) contratos de obra recibidos a satisfacción cuyos objetos contemplen rehabilitación, mejoramiento, adecuación, remodelación, reconstrucción de palacios y/o alcaldías municipales.

El manual de La Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector del Sistema de Compra Pública de Colombia establece que la experiencia debe ser afín al objeto del contrato a celebrar.

1. Dado que el objeto del contrato a celebrar consiste en la **construcción de una edificación publica**, solicitamos a la entidad que requiera como experiencia general:

ACREDITAR MÍNIMO UN CONTRATO QUE CONTEMPLE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA EDIFICACIÓN PÚBLICA Y QUE LA SUMATORIA DE ESTOS SEA IGUAL O SUPERIOR AL 50% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL CORRESPONDIENTE A LA OBRA EXPRESADO EN SMLMV A LA FECHA DE TERMINACION DE LOS MISMOS EL CUAL DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 1355.56 SMLMV.

Justificaciones:

I. No es proporcional exigir un mínimo de cuatro contratos como experiencia general cuando se va a construir una sola edificación.
II. No es proporcional a la complejidad y riesgo requerir rehabilitación, mejoramiento, adecuación, remodelación de palacios y/o alcaldías municipales cuando el objeto a contratar consiste en CONSTRUIR UN CENTRO ADMINISTRATIVO. Estos requisitos direccionan el proceso a un oferente que se identificara en la revisión de las propuestas presentadas.
III. Un centro administrativo es una edificación publica, por lo tanto, una experiencia general, adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato es acreditar la construcción de edificaciones públicas.
IV. La solicitud de Palacio y/o alcaldía municipal en la experiencia general es una limitante para la pluralidad de oferentes.
V. Eventuales proveedores que, al haber ejecutado objetos similares—más no iguales—tienen el conocimiento suficiente y la experticia necesaria para cumplir con lo requerido por la entidad. En ese sentido, exigir experiencia general en Palacio y/o alcaldía municipal supone una restricción injustificada a la pluralidad de oferentes.

Respuesta por parte de la entidad:

En este sentido, es necesario manifestar que la entidad ha desarrollado sus procesos, buscando propender por una selección objetiva, propendiendo por que el oferente cuente con capacidad técnica, económica, organizacional, así mismo con la experiencia e idoneidad suficiente que se traduzca en la eficiente inversión de los recursos y la calidad de las obras a construir, evitando situaciones que retrasen o paralicen la ejecución del contrato.

Como es bien sabido, la obra a construir posee unas connotaciones especiales de acuerdo a su funcionalidad, por lo que la entidad, ha establecido el requisito de experiencia, que permita evidenciar que el futuro contratista conoce y ha ejecutado varios proyectos, que le permiten contar con el conocimiento suficiente en este tipo de infraestructura, mas aun si se tiene en cuenta las minuciosas y detalladas exigencias del Ministerio del Interior, las cuales buscan que estos proyectos financiados con los recursos de las entidades de orden nacional sean ejecutados bajo los mayores parámetros de calidad.

De igual forma, el monto del contrato a celebrar es elevado, por lo que la entidad es consciente que muchos posibles oferentes, pueden verse limitados a participar al pedir que los contratos aportados como experiencia tengan un alto valor, para lo cual el permitir que sea la sumatoria de mínimo cuatro contratos hace mas accesible el poder participar en la convocatoria.

Así las cosas, no se acoge la observación.

Punto 2

2. Solicitamos a la entidad que requiera como experiencia general en estudios y diseños:

LA PRESENTACIÓN DE MINIMO (02) CONTRATOS QUE CONTEMPLE ACTIVIDADES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y QUE LA SUMATORIA DE ESTOS SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL CORRESPONDIENTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXPRESADO EN SMLMV A LA FECHA DE TERMINACION DE LOS MISMOS EL CUAL DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 176.82 SMLMV.

Justificaciones:

I. Existimos posibles oferentes con experiencia en contratos, que al igual que en el objeto de este proceso, contemplan actividades de estudios y diseños y actividades de obra. Por lo tanto solicitamos a la entidad que permita acreditar la experiencia general de estudios y diseños mediante contratos que contemplen actividades de estudios y diseños, y no que sean únicamente de estudios y diseños.
II. Un centro administrativo es una obra publica, por lo tanto, una experiencia general en estudios y diseños, adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato es acreditar actividades de estudios y diseños en obras publicas.
III. La solicitud de estudios y diseños relacionados con remodelación de palacios municipales en la experiencia general es una limitante para la pluralidad de oferentes y no esta relacionada con estudios y diseños en construcción el cual es el objeto a contratar.
IV. El requerimiento actual de estudios y diseños relacionado con remodelación de infraestructura no es proporcional a la complejidad de estudios y diseños para la construcción de una edificación. Este requisito da indicios de direccionamiento del proceso a un oferente que tiene un contrato de remodelación. En la evaluación del proceso lo identificaremos.

Respuesta por parte de la entidad:

En este sentido, es necesario manifestar que la entidad ha desarrollado sus procesos, buscando propender por una selección objetiva, propendiendo por que el oferente cuente con capacidad técnica, económica, organizacional, así mismo con la experiencia e idoneidad suficiente que se traduzca en la eficiente inversión de los recursos y la calidad de las obras a construir, evitando situaciones que retrasen o paralicen la ejecución del contrato.

Como es bien sabido, la obra a construir posee unas connotaciones especiales de acuerdo a su funcionalidad, por lo que la entidad, ha establecido el requisito de experiencia, que permita evidenciar que el futuro contratista conoce y ha ejecutado varios proyectos, que le permiten contar con el conocimiento suficiente en este tipo de infraestructura, más aun si se tiene en cuenta las minuciosas y detalladas exigencias del Ministerio del Interior, las cuales buscan que estos proyectos financiados con los recursos de las entidades de orden nacional sean ejecutados bajo los mayores parámetros de calidad.

Como se evidencia del objeto del proceso, lo que se pretende adelantar es la construcción de un palacio municipal, o actualmente llamado centro administrativo Municipal, el cual se encuentra catalogado como una edificación institucional, por lo que la experiencia solicitada se encuentra acorde con el tipo de edificación, ya que de solo dejar en obras públicas, podría acreditarse experiencia en huellas, escenarios deportivos y demás que no tienen nada que ver con este tipo de edificaciones, ya que la misma requiere de unos estudios particulares, que son exigidos por la entidades que financian este tipo de procesos, para de esta manera garantizar que la obra se ejecute de la mejor manera.

Así las cosas, no se acoge la observación.

Punto 3

3. Solicitamos a la entidad que requiera como experiencia especifica en estudios y diseños:
LA PRESENTACIÓN DE MÍNIMO UN (01) CONTRATOS QUE CONTEMPLE ACTIVIDADES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS ADMINISTRATIVOS O EDIFICACIONES SIMILARES Y QUE LA SUMATORIA DE ESTOS SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL CORRESPONDIENTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXPRESADO EN SMLMV A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS MISMOS EL CUAL DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 176.82 SMLMV. LA SUMATORIA DE LAS AREAS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEBE SER MINIMO 1200 M2.

Justificaciones:

I. Existimos posibles oferentes con experiencia en contratos, que al igual que en el objeto de este proceso, contemplan actividades de estudios y diseños y actividades de obra. Por lo tanto, solicitamos a la entidad que permita acreditar la experiencia general de estudios y diseños mediante contratos que contemplen actividades de estudios y diseños, y no que sean únicamente de estudios y diseños.
II. La entidad no debe limitar a palacios municipales cuando el objeto consiste en CONSTRUIR UN CENTRO ADMINISTRATIVO. ¿Acaso el proponente que haya realizado estudios y diseños a centros administrativos de orden departamental o nacional o edificaciones similares no tiene la experiencia para realizar los estudios y diseños del presente proceso?

Respuesta por parte de la entidad:

Bajo este criterio, es necesario indicar al observante que los palacios municipales son centros administrativos, pero para dar mas claridad la entidad procederá a aclarar que es un centro administrativo o palacio municipal.

En lo tocante al punto 1 de esta observación la entidad esta solicitando experiencia en estudios y diseños para lo cual es el oferente quien debe acreditar que el contrato que pretende presentar contempla los estudios y diseños tal como lo exige el pliego de condiciones, por lo que no es entendible que el observante solicite algo que ya esta plasmado en el pliego de condiciones.

Punto 4

4. Solicitamos que la entidad no exija que los contratos aportados como experiencia se encuentren identificados **CON LA TOTALIDAD** de los de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) establecidos en el pliego de manera individual. Solicitamos que la entidad exija el cumplimiento de por lo menos el ALGUNOS de los códigos (UNSPSC) relacionados en el pliego.

Justificaciones:

I. Según lo establecido por el ente rector de la contratación pública, eventuales proveedores que, al haber ejecutado objetos similares–más no iguales– tienen el conocimiento suficiente y la experticia necesaria para cumplir con lo requerido por la entidad. En ese sentido, exigir la totalidad de los códigos supone una restricción injustificada a la pluralidad de oferentes.

II. La entidad relaciona el código 801015 que se clasifica en la familia: servicios de asesoría de gestión, clase: consultoría de negocios y administración corporativa. El objeto a contratar no incluye ningún tipo de asesoría de gestión ni consultoría de negocios ni de administración corporativa. Lo anterior evidenciaría un direccionamiento del contrato.
III. La entidad relaciona el código 811519 que corresponde a servicios de pedología geofísica. El objeto a contratar no contempla la prestación de este servicio.
IV. La solicitud del cumplimiento de la totalidad de los códigos en los contratos de experiencia es una limitante para la pluralidad de oferentes.

Respuesta por parte de la entidad:

En lo referente a los códigos, es necesario manifestar que la circular única de Colombia Compra Eficiente, ha determinado que las entidades deberán hacer uso de los códigos clasificadores para determinar su experiencia, por lo cual, los códigos determinados se encuentran plenamente ajustados a la obra que se pretende adelantar, por lo que, se esta acatando Claramente lo establecido por el órgano rector.

Asi mismo, los códigos implementados guardan plena relación con las actividades a contratar, toda vez que como se evidencia del objeto y alcance, este proceso se desarrolla llave en mano, es decir, lleva implícitos los servicios de consultoría y de obra.

Por lo anterior no es posible acoger la observación.

Punto 5

5. Con el fin de no dificultar la elaboración de las propuestas ni inducir a errores, solicitamos a la entidad publicar en el secop:
   I. Todos los formatos a diligenciar en archivos editables (Archivos Word)
   II. Los formatos de oferta económica en archivos de Excel.

Respuesta por parte de la entidad:

En este sentido, la entidad ha hecho uso de los formatos permitidos a través de la Plataforma SECOP 1, el cual es PDF, por lo que será obligación de los oferentes adecuar sus propuestas conforme a los formatos publicados, ya que el formato Word no es un formato valido por la plataforma.

Punto 6

6. Solicitamos a la entidad que de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 publicar:
   I. Licencia de construcción
   II. La justificación del valor estimado del contrato, forma como lo calculó y los soportes de sus cálculos presupuestales.

Respuesta por parte de la entidad:

En lo tocante al punto 6, la entidad se permite aclarar que la licencia de construcción se deberá expedir una vez se cuente con los estudios y diseños debidamente aprobados por el Ministerio del Interior, ya que como es bien sabido son estos los insumos necesarios para la procedencia y viabilidad de la licencia de construcción.

De otra parte, el valor determinado, se encuentra ajustado de acuerdo con el proyecto presentado ante el Ministerio del Interior, el cual fue debidamente aprobado, derivándose de ello la suscripción del convenio interadministrativo de Cofinanciación 1775 de 2024, para lo cual la entidad publicará el anexo 2 de dicho proyecto en la plataforma SECOP 1.

Así mismo, es necesario aclarar que el presente proceso se adelanta llave en mano, por lo cual en la etapa de estudios y diseños generará el valor de la obra, teniendo en cuenta las especificaciones mínimas solicitadas y los topes establecidos en el convenio de cofinanciación.

Punto 7

7. Solicitamos a la entidad aclarar cómo se calculara el capital de trabajo para proponentes plurales.

Respuesta por parte de la entidad:
Para el caso de proponentes plurales, se calculará el patrimonio con base en la sumatoria del patrimonio de cada uno de los miembros del proponente plural, sin importar el porcentaje de participación.

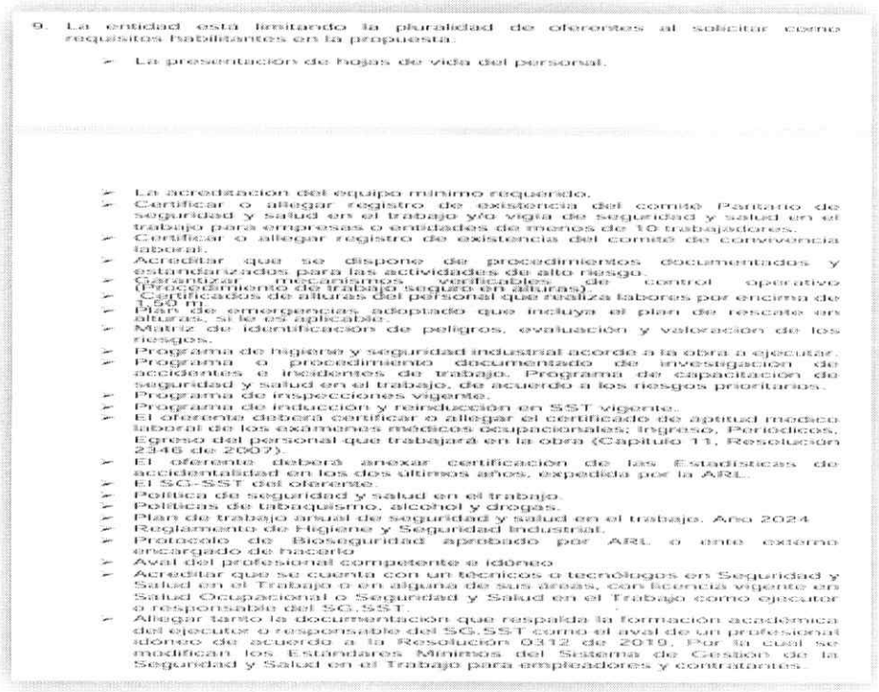
Punto 8

8. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, como ente rector del Sistema de Compra Pública establece que las personas jurídicas que hayan inscrito la experiencia de sus socios o accionistas en el RUP pueden seguir acreditándola en los procedimientos de selección en que participen, aún después de transcurridos los 3 años de constitución, siempre y cuando no hayan cesado los efectos del RUP por el incumplimiento del deber de renovación. Dado lo anterior solicitamos a la entidad que acepte la experiencia aportada por personas jurídicas con más de tres años de constituidas que hayan inscrito la experiencia de sus socios o accionistas en el RUP dentro de los primeros tres años de su constitución y continúen acreditándola en el RUP siempre y cuando no hayan cesado los efectos del RUP por el incumplimiento del deber de renovación.

Respuesta por parte de la entidad:

En este sentido, para evaluar la experiencia, se tendrá en cuenta los lineamiento establecidos por Colombia Compra Eficiente en cuanto a la experiencia aportada por los socios fundadores.

Punto 9



9. La entidad esta limitando la pluralidad de oferentes al solicitar como requisitos habilitantes en la propuesta:

- La presentacion de hojas de vida del personal.

- La acreditacion del equipo mínimo requerido.
- Certificar o allegar registro de existencia del comité Paritario de seguridad y salud en el trabajo y/o vigía de seguridad y salud en el trabajo para empresas o entidades de menos de 10 trabajadores.
- Certificar o allegar registro de existencia del comité de convivencia laboral.
- Acreditar que se dispone de procedimientos documentados y estandarizados para las actividades de alto riesgo.
- Garantizar mecanismos verificables de control operativo (Procedimiento de trabajo seguro en alturas).
- Certificados de alturas del personal que realiza labores por encima de 1.50 m.
- Plan de emergencias adoptado que incluya el plan de rescate en alturas, si le es aplicable.
- Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.
- Programa de higiene y seguridad industrial acorde a la obra a ejecutar.
- Programa o procedimiento documentado de investigación de accidentes e incidentes de trabajo. Programa de capacitación de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a los riesgos prioritarios.
- Programa de inspecciones vigente.
- Programa de inducción y reinducción en SST vigente.
- El oferente deberá certificar o allegar el certificado de aptitud medico laboral de los examenes médicos ocupacionales; Ingreso, Periodicos, Egreso del personal que trabajará en la obra (Capitulo 11, Resolucion 2346 de 2007).
- El oferente deberá anexar certificacion de las Estadisticas de accidentalidad en los dos últimos años, expedida por la ARL.
- El SG-SST del oferente.
- Politica de seguridad y salud en el trabajo.
- Politicas de tabaquismo, alcohol y drogas.
- Plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo. Año 2024
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Protocolo de Bioseguridad aprobado por ARL o ente externo encargado de hacerlo
- Aval del profesional competente e idóneo
- Acreditar que se cuenta con un técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo como ejecutor o responsable del SG.SST.
- Allegar tanto la documentación que respalda la formación académica del ejecutor o responsable del SG.SST como el aval de un profesional idóneo de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019, Por la cual se modifican los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

Respuesta por parte de la entidad:
En primera medida, las hojas de vida del personal son necesarias, toda vez que la entidad ha determinado unos requisitos mínimos del personal mínimo a vincular, que permita evidenciar su idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente proceso, situación que desde ningún punto transgrede o limita la participación.

En lo tocante al equipo mínimo, es valido mencionar que los elementos requeridos, son los mínimos que se necesitan para ejecutar la obra, por lo que el oferente deberá acreditar desde su propuesta que cuenta con ellos, para de esta manera en la ejecución no generar retrasos o parálisis que impida cumplir en los plazos establecidos.

Respecto al PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, la entidad se permite aclarar que este es un documento que deberá tener en cuenta la empresa contratista para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá tener todos los componentes que se mencionan en el listado, es decir este plan será implementado en la obra al momento de su ejecución. En este sentido la entidad aclarará que el oferente en su oferta deberá presentar una certificación en la cual se comprometa a generar al momento de la ejecución un plan se seguridad y salud en el trabajo.

OBSERVACIÓN NO. 2.
Observación presentada por **ANDRES ESTEVEZ**

Punto 1

1. Observando que la entidad en el proyecto de pliegos establece como experiencia general en estudios y diseños la presentación de mínimo dos contratos de estudios y diseños para la construcción de proyectos de infraestructura edificios públicos de carácter institucional de los cuales uno de estos contratos sea de estudios y diseños para la remodelación de infraestructura física de palacios municipales y que la sumatoria de los mismos sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial el cual corresponde a 176,82 salarios mínimos como oferente interesado y garantizando mayor pluralidad de oferentes pido a la entidad permitir acreditar la experiencia general en estudios y diseños mediante la presentación de mínimo tres contratos de estudios y diseños de proyectos de infraestructura edificios públicos de carácter institucional de los cuales uno de ellos se ha relacionado con estudios y diseños para la remodelación de infraestructura física de palacios municipales o centros administrativos, Así mismo que el porcentaje acreditar sea la sumatoria de los tres contratos que equivalgan al 50% del presupuesto oficial establecido para estudios y diseños del presente proceso.

Respuesta por parte de la entidad:

En este sentido la entidad propendiendo por una selección objetiva y garantizando mayor pluralidad de oferentes, acogerá la observación presentada, permitiendo que el oferente pueda contar con un numero mayor de contratos para la sumatoria del valor exigido; no obstante se deberá determinar un rango máximo de contratos, lo cual se verá reflejado en la adenda correspondiente.

Punto 2

2. En lo referente al factor de ponderación denominado factor de inclusión social de grupos vulnerables y especial protección luego de analizado el pliego se encuentra que se exige la presentación de documentos de personas víctimas del conflicto armado personas con alguna limitación funcional y madres cabeza de familia requiriendo la presentación de cartas de compromiso cédula de la ciudadanía y la acreditación de inscripción tanto en el RUV, Cómo en el RLCPD pero se encuentra que se exige que sean víctimas locales del municipio para lo cual los certificados principalmente establecidos para las personas víctimas y los discapacitados no contemplan Su zona de focalización Por lo cual es necesario que la entidad aclare qué documento Debe llegar el frente para poder acreditar la residencia o localidad de cada uno de los miembros ofrecidos pertenecientes a estos sectores sociales, Es decir si se ve a llegar algún documento expedido por alguna entidad competente para determinar el lugar de residencia y focalización de los mismos.

Respuesta por parte de la entidad:

La entidad verificando la observación, la entidad se permite aclarar que el oferente deberá allegar documento en el que acredite que el personal de inclusión social propuesto, tiene su localidad o residencia en el Municipio, por lo cual en caso de que el certificado no evidencie su localidad, deberá allegar certificación emitida por la entidad competente.

Punto 3

3. Respecto al personal mínimo requerido, en relación al residente de obra, solicitamos se permita acreditar la experiencia especifica del profesional acreditando su participación en dos proyectos de obra civil de infraestructura vertical de carácter público como residente de obra con dedicación del 100%.

Respuesta por parte de la entidad:

La entidad con miras a garantizar la pluralidad de oferentes acoge la observación realizada y expedirá la correspondiente adenda.

Punto 4

4. Respecto al personal mínimo requerido, maestro de obra, solicitamos a la entidad permitir acreditar la experiencia especifica en uno (1.0) proyecto de obra publica relacionados con palacios municipales y/o centros administrativos o sedes administrativos o similares con intervención de tres niveles y/o pisos con una dedicación del 100%.

Respuesta por parte de la entidad:

La entidad con miras a garantizar la pluralidad de oferentes acoge la observación realizada y expedirá la correspondiente adenda.

Punto 5

5. Solicitamos respetuosamente a la entidad que se realice la modificación en la forma de pago, tal cual esta en el en el convenio por ustedes suscrito con el Ministerio del Interior, por lo cual sugerimos la siguiente forma:

FORMA DE PAGO

Para la FASE DE EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, El MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato estudios y diseños así: Se pagará en un único pago por el 100% del valor de los estudios y diseños con la entrega de totalidad de la elaboración de cada uno de los estudios, aprobados y viabilizados para inicio de obra por el ministerio y el municipio

con el respectivo aval de la interventoría de estudios y diseños, con la respectiva acta de recibo final de obra con el visto bueno del supervisor interno municipio y externo ministerio, y los demás interventoria a estudios y diseños, interventoria de obra, previa la verificación de los pagos a la Seguridad Social integral y aportes parafiscales por parte del Contratista, adicional a esto el contratista deberá concertar con el interventor y\o supervisor, informe de avance especificando los ítems ejecutados, registro fotográfico e informe.

Así mismo el CONTRATISTA deberá presentar la factura de cobro, y la especificación de costos unitarios y totales, aportes a seguridad social y parafiscal y los demás documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, y visto bueno del INTERVENTOR ESTUDIOS Y DISEÑOS, INTERVENTORIA DE OBRA, SUPERVICION MUNICIPIO Y SUPERVICION MINISTERIO.

Cuando se trate del último pago el contratista deberá además de los anteriores requisitos, presentar la actualización de las garantías de la obra, la cual se deberá presentar junto con la cuenta o factura de cobro. Así mismo anexar paz y salvos de empleados y proveedores; También se deberá anexar los planos récord de las obras ejecutadas (debidamente firmados por los profesionales idóneos según la naturaleza de los mismos).

Para la FASE DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, El MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato de obra mediante actas parciales así: un primer pago por el 50% del valor de la obra cuando se demuestre un avance igual o superior al 50% de obra , con el respectivo aval de la interventoría de obra, interventoría de estudios y diseños, la supervisión de obra del municipio y visto bueno supervisión del ministerio, un segundo pago del 40% del valor de la obra cuando se demuestre un avance de obra igual o superior al 90% de obra, con el respectivo aval de la interventoría de obra, interventoría de estudios y diseños supervisión de obra del municipio y visto bueno supervisión del ministerio y un ultimo pago por el 10% del valor de la obra una vez verificado el avance del 100% de las obras y/o actividades, con el respectivo aval de la interventoría de obra, interventoría de estudios y diseños supervisión de obra del municipio y acta de recibo a satisfacción de obra, cada uno de los pagos, previa la verificación de los pagos a la Seguridad Social integral y aportes parafiscales por parte del Contratista, adicional a esto el contratista deberá concertar con el interventor y\o supervisor, informe de avance especificando los ítems ejecutados, registro fotográfico e informe.

Cuando se trate del último pago correspondiente al 10% el contratista deberá además de los anteriores requisitos, presentar la actualización de las garantías de la obra, la cual se deberá presentar junto con la cuenta o factura de cobro. Así mismo anexar paz y salvos de empleados y proveedores; También se deberá anexar los planos récord de las obras ejecutadas (debidamente firmados por los profesionales idóneos según la naturaleza de los mismos).

Agradezco sean tenidas en cuenta mis observaciones, las cuales propenden por mayor pluralidad de oferentes

Respuesta por parte de la entidad:

La entidad con miras a garantizar la pluralidad de oferentes acoge la observación realizada y expedirá la correspondiente adenda.

No siendo otro el objeto de la presente, se dan por agotadas las observaciones.

Cordialmente

MARIA FERNANDA MUÑOZ BUENAHORA
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA (E)
ARATOCA- SANTANDER
RESOLUCION 226 DE 2024

Reviso asp juridicos: Fredy Riaño Salinas-Asesor contractual

Outlook

Solicitud informe técnico de avance compromisos pactados en visita realizada 29 de agosto de 2024

Desde Maria Paula Suarez Serrano <mariap.suarez@mininterior.gov.co>
Fecha Lun 23/09/2024 12:22
Para planeacion planeacion <planeacion@aratoca-santander.gov.co>; Alexander Galvis - Alcalde de Aratoca <alcaldia@aratoca-santander.gov.co>
CC Manuel Antonio Linares Donato <manuel.linares@mininterior.gov.co>

Bogotá D.C
23 de septiembre de 2024

Doctor
Alexander Galvis Ramírez
Alcalde
Municipio de Aratoca
Departamento de Santander

Ingeniero
Gerson Caballero Lizarazo
Secretaría de Planeación e Infraestructura
Municipio de Aratoca

Asunto: Solicitud informe técnico de avance compromisos pactados en visita realizada 29 de agosto de 2024

En el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No 1775 - 24 celebrado entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Aratoca - Santander, y que tiene por objeto: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA - SANTANDER"*** me permito solicitar informe técnico de avance compromisos pactados en visita realizada 29 de agosto de 2024.

1. Avance tramite de red media tensión
2. Traslado antena policía
3. Publicación de procesos de contratación derivada
4. Otros

Cordialmente;

Interior

Apoyo a la supervisión de proyectos de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Maria Paula Suarez Serrano
Mariap.Suarez@mininterior.gov.co
Telefono: 6012427400
Carrera 8 No 7 – 39
www.mininterior.gov.co

RESOLUCION Nro. 229
(Septiembre 17 de 2024)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Publica No. LP-001-2024

EL SUSCRITO ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O

Que el veintinueve (29) de agosto de 2024, la Alcaldía municipal de Aratoca publicó en el SECOP I, https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-21-47624 i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.

Que de acuerdo con los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se realizó la correspondiente convocatoria pública a través de la página WEB portal de la contratación, mediante el cual se informó a todos los interesados sobre la convocatoria pública, su objeto y condiciones generales de participación.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó veintinueve (29) de agosto de 2024 hasta el doce (12) de septiembre de 2024 con el fin que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que los interesados en el Proceso de Contratación de Licitación Publica No LP-001-2024 no presentaron observaciones a los Documentos del Proceso.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del proceso de Licitación Publica No LP-001-2024, con las siguientes condiciones:

1. **Objeto: "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1775 DE 2024**

2. **Modalidad de selección:** Licitación Publica No LP-001-2024.

3. **Cronograma**

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	29 de agosto de 2024 a las 3:00pm	www.contratos.gov.co
Publicación de los estudios y documentos previos	29 de agosto de 2024 a las 3:00pm	www.contratos.gov.co
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	29 de agosto de 2024 a las 3:00pm	www.contratos.gov.co

Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	desde el 29 de agosto de 2024 hasta el 12 de septiembre de 2024 a las 3:00pm	SECOP I; contratacion@aratoca-santander.gov.co en Municipio de Aratoca - Calle 4 # 4-38 ventanilla unica alcaldia Municipal de Aratoca, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación LP-001-2024
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	29 de agosto , 4 y 9 de septiembre de 2024	www.contratos.gov.co [Página web de la Entidad]
Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	16 de septiembre de 2024	www.contratos.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	N/A	N/A
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	17 de septiembre de 2024	www.contratos.gov.co
Publicación del Pliego de Condiciones	17 de septiembre de 2024	www.contratos.gov.co
Visita al lugar de la obra	20 de septiembre de 2024 a las 10:00am	Municipio de Aratoca - Calle 4 # 4-38 ventanilla unica alcaldia Municipal de Aratoca
Audiencia de asignación de Riesgos	20 de septiembre de 2024 a las 11:00am	Municipio de Aratoca - Calle 4 # 4-38 ventanilla unica alcaldia Municipal de Aratoca
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	desde el 17 de septiembre de 2024 hasta el 18 de septiembre de 2024 a las 11:59pm	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	24 de septiembre de 2024	www.contratos.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas	24 de septiembre de 2024 hasta las 07:00pm	www.contratos.gov.co
Fecha de cierre	30 de septiembre de 2024 a las 9:00am	Municipio de Aratoca - Calle 4 # 4-38 ventanilla unica alcaldia Municipal de Aratoca
Informe de presentación de ofertas Audiencia de apertura de Sobre 1	30 de septiembre de 2024 a las 3:00pm	www.contratos.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	2 de octubre de 2024	www.contratos.gov.co

Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	desde el 2 de octubre de 2024 hasta el 8 de octubre de 2024 a las 11:59 pm	www.contratos.gov.co
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre 1	10 de octubre de 2024	www.contratos.gov.co
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	11 de octubre de 2024 a las 9:00am	se realizará de manera virtual, para lo cual previo a la fecha programada, se publicara el correspondiente aviso indicando el link .
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	15 de octubre de 2024	www.contratos.gov.co
Firma del Contrato	dentro de los tres días siguientes a la adjudicación	www.contratos.gov.co
Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato	Municipio de Aratoca - Calle 4 # 4-38 ventanilla unica alcaldia Municipal de Aratoca
Aprobación de Garantías	dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato	www.contratos.gov.co

4. **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos**: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP I https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-21-47624

Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor del contrato corresponde a **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TRECE PESOS ($ 3.754.336.113,00),** el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal NO.24-08025 del 16 de septiembre de 2024

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
24-08025	2024/09/16	$3.419.718.516,90

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP I https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-21-47624

ARTÍCULO CUARTO: El Comité Asesor y de Evaluación del presente proceso es el siguiente:

FINANCIERO: DRA. SANDRA MARCELA JIMENEZ URIBE, secretaria de Hacienda o quien haga sus veces en el momento requerido para llevar a cabo el proceso.

JURÍDICO: DR, WILMER JOSÉ RODRÍGUEZ MUÑOZ, secretario de Gobierno o quien haga sus veces en el momento requerido para llevar a cabo el proceso.

TECNICO: GERSON CABALLERO LIZARAZO, secretario de Planeación e Infraestructura o quien haga sus veces en el momento requerido para llevar a cabo el proceso.

PARAGRAFO: El comité evaluador y asesor podrá contar con el apoyo y revisión según competencia e idoneidad del profesional contratado para el área jurídica, presupuestal, contable y financiera, para lo cual, si fuere el caso, deberá requerir al profesional para tal fin.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Aratoca (S) a los Diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

WILMER JOSE RODRIGUEZ MUÑOZ
Alcalde Municipal (E)

Revisó en lo Jurídico: *Fredy Riaño Salinas.*
Asesor Jurídico Externo

MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ENTREGABLES MÍNIMOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN - CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM)	PÁGINA	1 DE 4
			VIGENTE DESDE	31/08/2022

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO			
1	Levantamiento topográfico en planta y perfil		
2	Planos topográficos completos de cada una de las áreas a intervenir, que incluyan todos los elementos existentes: construcciones, estructuras, árboles, postes, señales, cajas y cámaras de servicios públicos, pozos, sumideros, accesos peatonales y vehiculares a predios, sardineles, bordillos, canales, entre otros.		
3	Plano de levantamiento de redes de servicios públicos existentes		
4	Carteras o memorias de levantamiento		
5	Certificación expedida por el topógrafo donde conste que realizó el levantamiento, elaboró los planos y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula (MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD).		
6	Copia de la cédula de ciudadanía del topógrafo		
7	Copia matrícula profesional del topógrafo		
	NOTA: TODOS LOS PLANOS DEBEN SER APROBADOS Y FIRMADOS POR LA CONSULTORIA, INTERVENTORIA DE LA CONSULTORIA Y EL SUPERVSIOR DEL MUNICIPIO.		
ESTUDIO DE SUELOS			
1	Plano de localización de sondeos		
2	Perfiles estratigráficos o registro de las exploraciones y nivel freático		
3	Resultados de los ensayos de laboratorio del material de las perforaciones (sondeos)		
4	Capacidad portante o resistencia del suelo		
5	Cota de fundación de cimientos, tipo, profundidad y capacidad de soporte del suelo de fundación		
6	Recomendaciones de la cimentación y excavación más conveniente		
7	Asentamientos probables		
8	Clasificación del suelo según la Norma NSR-10		
9	Mapa de micro zonificación sísmica, de la región (si aplica)		
10	Recomendaciones para posibles obras de drenaje		
11	Especificaciones para obras de contención y/o canalizaciones (cuando sean requeridas)		
12	Certificación expedida por el geotecnista donde conste que realizó estudio de suelos y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula profesional (MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD).		
13	Copia de la cédula de ciudadanía del geotecnista		
14	Copia matrícula profesional del geotecnista		
	NOTA: TODOS LOS PLANOS DEBEN SER APROBADOS Y FIRMADOS POR LA CONSULTORIA, INTERVENTORIA DE LA CONSULTORIA Y EL SUPERVSIOR DEL MUNICIPIO.		
DISEÑO ARQUITECTÓNICO			
1	Plano de implantación	Cotas, vegetación, vías, accesos, conexión a servicios públicos y edificaciones existentes	
		Programa arquitectónico y Cuadro de áreas con base al organigrama actual del Municipio	
2	Plano de Zonificación	Diseño urbanístico de la zona a desarrollar. Para efectos del alcance del diseño, se aclara que el diseño urbanístico comprende las obras exteriores (zonas duras, zonas semiduras, zonas blandas) incluyendo vías vehiculares, peatonales, andenes, parqueaderos, dotación urbana y todas aquellas consideradas como de tipo urbano. Las áreas descubiertas enunciadas en el programa de áreas son informativas y corresponden sólo a un aproximado el cual deberá determinar la consultoría de acuerdo a las necesidades propias de la Institución y a la norma urbana que rige el predio (retrocesos, afectaciones, número de parqueaderos, etc).	
3	Planta Arquitectónica	Plantas arquitectónicas en igual número de niveles o pisos diseñados incluyendo cubiertas y áreas de tanques, identificando:	
		Ejes horizontales y verticales	
		Cotas generales y parciales	
		Vías y vecinos con la demarcación respectiva	
		Identificación de los espacios de acuerdo al programa arquitectónico requerido	
		Detalle de la tipología de la ventaneria	
		Detalle de la tipología de puertas	
		Detalle de la tipología de muebles	
		Especificaciones de materiales	
4	Cortes generales (seis (6) cortes (mínimo tres cortes transversales y tres cortes longitudinales), por cada uno de los volumenes que compongan el programa arquitectónico	Especificación de niveles y alturas	
		Cotas (horizontales y verticales)	
		Alturas	
		Identificación de los espacios de acuerdo al programa arquitectónico requerido	
		Identificación de materiales por espacios de acuerdo al cuadro de especificaciones del proyecto (concretos, cubiertas, ventanas, puertas , muebles , cielorasos, pisos, enchape)	
		Vías y vecinos con la demarcación respectiva	
		Especificar espesor de elementos estructurales	
		Especificación de niveles y alturas	

5	Fachadas (de todas las vistas o caras), por cada uno de los volúmenes que compongan el programa arquitectónico	Cotas (horizontales y verticales)	
		Alturas	
		Identificación de los espacios de acuerdo al programa arquitectónico requerido	
		Identificación de materiales por espacios de acuerdo al cuadro de especificaciones del proyecto (concretos, cubiertas, ventanas, puertas , muebles, cielorasos, pisos, enchape)	
		Vías y vecinos con la demarcación respectiva	
		Especificar espesor de elementos estructurales	
6	Planos de de detalle	Cuadro de carpintería de madera donde se identifique la especificación del elemento (puerta, ventana, portón, muebles, cubiertas), nomenclatura del elemento, ubicación, medidas y cantidades por espacio	
		Cuadro de carpintería de metálica donde se identifique la especificación del elemento (puerta, ventana, portón, muebles, cubiertas), nomenclatura del elemento, ubicación, medidas y cantidades por espacio	
		Cuadro de carpintería de aluminio donde se identifique la especificación del elemento (puerta, ventana, portón, muebles, cubiertas), nomenclatura del elemento, ubicación, medidas y cantidades por espacio	
		Detalles de baños, cocinas, ropas (en cuento a áreas y especificaciones de enchapes y accesorios)	
		demás	
7	Render	Imágenes realísticas del CAM donde se identifiquen el volumen y su relación con el entorno existente, fachadas, vistas peatonales exteriores e interiores, vistas aéreas donde se identifiquen distintas vistas del volumen (imágenes tridimensionales o renders categoría alto fotorealismo del proyecto urbano y el entorno inmediato, debidamente firmados por el consultor y/o arquitectos proyectistas y la Interventoría).	
8	Documentos del profesional diseñador	Copia matrícula profesional del arquitecto	
		Copia de la cédula de ciudadanía del arquitecto	
		Memorial de Responsabilidad de los Diseños	
		Licencia de construcción	
NOTA: TODOS LOS PLANOS DEBEN SER APROBADOS Y FIRMADOS POR LA CONSULTORIA, INTERVENTORIA DE LA CONSULTORIA Y EL SUPERVSIOR DEL MUNICIPIO.			
DISEÑO ESTRUCTURAL			
1	Planteamiento del sistema estructural de acuerdo con las necesidades arquitectónicas del proyecto		
2	Estudio y diseño de la cimentación del proyecto, entrepisos, cubiertas, tanques, cerramiento perimetral y demás elementos. Planos donde se especifiquen todos los ejes y la nomenclatura de cada viga y cada zapata, debidamente acotados		
3	Estudio y diseño de los elementos metálicos que componen las estructuras que conforman el proyecto, según lo requiera (detalles de perfilería) y planos.		
4	Plano de cubierta con detalle de correas, contravientos, unión de la estructura con la teja, desagues de cubierta		
5	Diseños estructurales para todos los elementos que resulten de los diseños hidráulicos y sanitarios. (Ejem. Estructura para tanque elevado)		
6	Planos de todos los elementos estructurales del proyecto, indicando en cada caso los parámetros sísmicos del suelo, capacidad portante, especificaciones de materiales		
7	Despiece de los refuerzos de todos los elementos estructurales, incluyendo placa de contra piso, entrepiso y vigas de cimentación, longitud de traslapos y ganchos		
8	Plano y despiece de los elementos no estructurales requeridos para la totalidad del proyecto		
9	Planos de taller		
10	Planos de soldadura		
11	Planos de los cortes y plantas estructurales que sean necesarios para efectos de aclarar mejor el diseño		
12	Plano de planta de la placa de contrapiso		
13	Memorias de cálculo	Estudio y análisis Dinámico de las estructuras que incluye la determinación de las características dinámicas, cálculo de los períodos y modos de vibración	
		Cálculo de las fuerzas de inercia probables según la norma sismo-resistente NSR-10	
		Cálculo comparativo con lo obtenido por la superposición de modos de respuesta, si las condiciones de la estructura así lo hicieran recomendables	
		Cálculo de los efectos sísmicos y de viento sobre la estructura	
14	Certificación expedida por el ingeniero donde conste que realizó el diseño estructural, planos, memorias de cálculo y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula profesional (Memorial de responsabilidad)		
15	Copia de la cédula de ciudadanía del ingeniero del diseño estructural		
16	Copia matrícula profesional del ingeniero del diseño estructural		
NOTA: TODOS LOS PLANOS DEBEN SER APROBADOS Y FIRMADOS POR LA CONSULTORIA, INTERVENTORIA DE LA CONSULTORIA Y EL SUPERVSIOR DEL MUNICIPIO.			
DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS			
1	Diseño hidráulico - RAS 2000 (Diseño y cálculo de acometidas de red principal hidráulica y distribución interior). Los planos deber estar debidamente acotados		
2	Diseño sanitario y diseño pluvial - RAS 2000 (Diseño y cálculo de acometidas a red principal, ventilación y re ventilación interior, colectores finales de aguas negras y lluvias, plantas de tratamiento, pozos sépticos, registros y cajas de inspección, los planos deben estar debidamente acotados)		
3	Memorias de cálculo		

MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ENTREGABLES MÍNIMOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN - CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM)	PÁGINA	1 DE 4
			VIGENTE DESDE	31/08/2022

4	Formulario solicitud de expedición de la licencia de construcción debidamente diligenciado y firmado por el consultor o profesional que ejecutarán el diseño hidrosanitario del proyecto	
5	Certificación expedida por el ingeniero donde conste que realizó el diseño hidrosanitario, planos, memorias de cálculo y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula profesional.	
6	Copia de la cédula de ciudadanía del ingeniero del diseño hidrosanitario	
7	Copia matrícula profesional del ingeniero del diseño hidrosanitario	
8	Trámite ante las empresas públicas prestadoras del servicio de acueducto y alcantarillado en las ciudades y Municipios	
	NOTA: TODOS LOS PLANOS DEBEN SER APROBADOS Y FIRMADOS POR LA CONSULTORIA, INTERVENTORIA DE LA CONSULTORIA Y EL SUPERVSIOR DEL MUNICIPIO.	
	DISEÑO DE RED CONTRA INCENDIOS	
1	Diseño red de contra incendios de acuerdo a la normativa técnica vigente (Diseño y cálculo de acometidas de red principal y distribución interior). Los planos deber estar debidamente acotados	
2	Memorias de cálculo	
3	Formulario solicitud de expedición de la licencia de construcción debidamente diligenciado y firmado por el consultor o profesional que ejecutarán el diseño del proyecto	
4	Certificación expedida por el ingeniero donde conste que realizó el diseño hidrosanitario, planos, memorias de cálculo y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula profesional.	
5	Copia de la cédula de ciudadanía del ingeniero del diseño hidrosanitario	
6	Copia matrícula profesional del ingeniero del diseño hidrosanitario	
7	Tramite ante las empresas públicas prestadoras del servicio de acueducto y alcantarillado en las ciudades y Municipios	
	NOTA: TODOS LOS PLANOS DEBEN SER APROBADOS Y FIRMADOS POR LA CONSULTORIA, INTERVENTORIA DE LA CONSULTORIA Y EL SUPERVSIOR DEL MUNICIPIO.	
	DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS	
1	Memorias de cálculo y diseño de las redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior y apantallamiento - RETIE	
2	Planos de las redes eléctricas de media y baja tensión del proyecto, incluidos detalles específicos y de construcción para conexión, detalle estructuras de arranque y llegada - RETIE	
3	Plano de canalizaciones internas eléctricas, cuadros de carga y diagramas unifilares	
4	Diagrama de apantallamiento - (diseño del sistema externo de protección contra descargas eléctricas atmosféricas de acuerdo a la NTC 4552 última actualización o la vigente a la fecha)	
5	Diseño fotométrico - RETILAP (garantizando la iluminación suficiente para las actividades nocturnas)	
6	Trámite de presentación y aprobación de los diseños de las redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior del proyecto por parte de las empresas públicas prestadoras del servicio de energía eléctrica en las ciudades y Municipios	
7	Certificación expedida por el ingeniero donde conste que realizó el diseño eléctrico, planos, memorias de cálculo y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula	
8	Copia de la cédula de ciudadanía del ingeniero del diseño eléctrico	
9	Copia matrícula profesional del ingeniero del diseño eléctrico	
	NOTA: TODOS LOS PLANOS DEBEN SER APROBADOS Y FIRMADOS POR LA CONSULTORIA, INTERVENTORIA DE LA CONSULTORIA Y EL SUPERVSIOR DEL MUNICIPIO.	
	DISEÑO DE REDES DE VOZ Y DATOS	
1	Memorias de cálculo y diseño de las redes de voz y datos del proyecto	
2	Planos de las redes de voz y datos, cárcamos, canalizaciones y demás que se requieran por el proyecto	
3	Diseños e la red de voz y datos de acuerdo a la normativa vigente	
4	Certificación expedida por el profesional donde conste que realizó el diseño de las redes de voz y datos, planos y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula	
5	Copia de la cédula de ciudadanía del profesional de las redes de voz y datos	
6	Copia matrícula profesional del profesional del diseño de las redes de voz y datos	
	NOTA: TODOS LOS PLANOS DEBEN SER APROBADOS Y FIRMADOS POR LA CONSULTORIA, INTERVENTORIA DE LA CONSULTORIA Y EL SUPERVSIOR DEL MUNICIPIO.	
	PRESUPUESTO DE OBRA	
1	Presupuesto general	
2	Análisis del valor de la Interventoría de Obra	
3	Análisis de precios unitarios	
4	Lista de precios	
5	Discriminación detallada de los costos indirectos A.I.U.	
6	Memorias del cálculo de cantidades	
7	Estudio de mercado	
8	Especificaciones técnicas	
9	Certificación expedida por el profesional donde conste que realizó el presupuesto de obra. Firmada con número de cédula y matrícula profesional	
10	Copia de la cédula de ciudadanía del profesional de la elaboración del presupuesto de obra	
11	Copia matrícula del profesional de la elaboración del presupuesto de obra	
	CRONOGRAMA DE OBRA	

MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ENTREGABLES MÍNIMOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN - CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM)	PÁGINA	1 DE 4
			VIGENTE DESDE	31/08/2022

1	Cronograma de actividades, con hitos de seguridad paa el control de la obra. • Programación de obra por método de ruta crítica, PERT O CPM en diagrama de Gant, Microsoft Project 2010	
2	Flujo de caja	
	ENTREGABLES CONSULTORIA	
1	CD Medio magnético con toda la información final y/o productos de la consultoría	
2	Se debe entregar copia de todo los estudios y juego de planos, las cuales deben venir debidamente aprobados y firmados por el consultor, interventoría de la consultoría y Municipio	

SUBDIRECTOR DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA

ADENDA No. 03
PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA No. LP-001-2024

OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1775 DE 2024

El alcalde Municipal, en uso de sus facultades se permite informar a las personas interesadas en el proceso de Contratación según asunto, que se realizará adenda al presente proceso, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que el 17 de septiembre de 2024, la Alcaldía municipal de Aratoca publicó en el SECOP I, (i) la resolución de apertura y (ii) pliego de condiciones definitivo junto con sus anexos y apéndices.

SEGUNDO: Que llegada la fecha establecida para el cierre del proceso, se recepcionó una propuesta, la cual de acuerdo a su magnitud debe ser verificada de manera detallada; no obstante, debido al cumulo de funciones de los miembros del comité evaluador no fue posible realizar la evaluación dentro del término establecido inicialmente, por lo que se requiere que el comité evaluador cuente con un término mayor, que le permita emitir un concepto y recomendación acertada y ajustada a los principios que rigen la contratación estatal.

TERCERO: Que la entidad territorial, con el fin de dar cumplimiento y aplicación a los principios rectores de la contratación pública, se hace necesario por medio de la presente adenda modificar el cronograma del proceso, y así garantizar el debido proceso.

CUARTO: Que a la luz de los principios consagrados en el estatuto General de Contratación Pública y el Articulo 89 de la Ley 1474 de 2011, la modificación a los pliegos de condiciones en los procesos de licitación se realizara conforme las siguientes consideraciones:

> *Artículo 89. Expedición de adendas. El inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 quedará así:*
> *"Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales".*

Por su parte Colombia compra Eficiente Señala:

> *“Cuando el Proceso de Contratación se adelanta mediante licitación pública, la publicación de las Adendas debe hacerse tres días antes de la presentación de las Ofertas. En los demás Procesos de Contratación la Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.”*

QUINTO: Que con el fin de cumplir con los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente en virtud del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 4170 de 2011, se requiere modificar el cronograma establecido para el informe de evaluación preliminar sobre 1 del presente proceso.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR el Cronograma establecido en la resolución de apertura y pliegos definitivos del proceso de Licitación Publica No. LP-001-2024, cuyo objeto es **“ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1775 DE 2024**”. el cual quedara de la siguiente forma:

Actividad	Fecha	Lugar
~~Publicación del aviso de convocatoria pública~~	~~29 de agosto de 2024 a las 3:00pm~~	~~www.contratos.gov.co~~
~~Publicación de los estudios y documentos previos~~	~~29 de agosto de 2024 a las 3:00pm~~	~~www.contratos.gov.co~~
~~Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones~~	~~29 de agosto de 2024 a las 3:00pm~~	~~www.contratos.gov.co~~
~~Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones~~	~~desde el 29 de agosto de 2024 hasta el 12 de septiembre de 2024 a las 3:00pm~~	~~SECOP I; contratacion@aratoca-santander.gov.co en Municipio de Aratoca - Calle 4 # 4-38 ventanilla unica alcaldia Municipal de Aratoca, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación LP-001-2024~~
~~Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)~~	~~29 de agosto , 4 y 9 de septiembre de 2024~~	~~www.contratos.gov.co~~ ~~[Página web de la Entidad]~~
~~Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones~~	~~16 de septiembre de 2024~~	~~www.contratos.gov.co~~
~~Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes~~	~~N/A~~	~~N/A~~
~~Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación~~	~~17 de septiembre de 2024~~	~~www.contratos.gov.co~~
~~Publicación del Pliego de Condiciones~~	~~17 de septiembre de 2024~~	~~www.contratos.gov.co~~
~~Visita al lugar de la obra~~	~~20 de septiembre de 2024 a las 10:00am~~	~~Municipio de Aratoca - Calle 4 # 4-38 ventanilla unica alcaldia Municipal de Aratoca~~
~~Audiencia de asignación de Riesgos~~	~~20 de septiembre de 2024 a las 11:00am~~	~~Municipio de Aratoca - Calle 4 # 4-38 ventanilla unica alcaldia Municipal de Aratoca~~
~~Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones~~	~~desde el 17 de septiembre de 2024 hasta el 18 de septiembre de 2024 a las 11:59pm~~	~~Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.~~
~~Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones~~	~~24 de septiembre de 2024~~	~~www.contratos.gov.co~~
~~Plazo máximo para la expedición de Adendas~~	~~24 de septiembre de 2024 hasta las 07:00pm~~	~~www.contratos.gov.co~~
~~Fecha de cierre~~		

	~~30 de septiembre de 2024 a las 9:00am~~	~~Municipio de Aratoca - Calle 4 # 4-38 ventanilla unica alcaldia Municipal de Aratoca~~
~~Informe de presentación de ofertas Audiencia de apertura de Sobre 1~~	~~30 de septiembre de 2024 a las 3:00pm~~	~~www.contratos.gov.co~~
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	9 de octubre de 2024	www.contratos.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	desde el 9 de octubre de 2024 hasta el 16 de octubre de 2024 a las 11:59 pm	www.contratos.gov.co
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre 1	17 de octubre de 2024	www.contratos.gov.co
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	17 de octubre de 2024 a las 9:00am	se realizará de manera virtual, para lo cual previo a la fecha programada, se publicara el correspondiente aviso indicando el link .
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	17 de octubre de 2024	www.contratos.gov.co
Firma del Contrato	dentro de los tres días siguientes a la adjudicación	www.contratos.gov.co
Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato	Municipio de Aratoca - Calle 4 # 4-38 ventanilla unica alcaldia Municipal de Aratoca
Aprobación de Garantías	dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato	www.contratos.gov.co

SEGUNDO: De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el presente acto deberá ser publicado en la página de www.contratos.gov.co.

La presente adenda se expide a los siete (7) días del mes de octubre de 2024.

Atentamente,

ALEXANDER GALVIS RAMIREZ
Alcalde Municipal de Aratoca-Santander

Revisó aspectos jurídicos: Fredy Riaño Salinas - Asesor Jurídico Contractual Sec Planeación e Infraestructura